



Recomendaciones para el retorno presencial a la escuela de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo para COVID-19. Actualización 11/03/2021. 9 hs

Las recomendaciones son dinámicas y pueden ser modificadas de acuerdo al contexto epidemiológico.

En el contexto actual del retorno a clases presenciales en los establecimientos educativos de la provincia de acuerdo a la Resolución 3744/20 M.S “Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos” y la Resolución N°2722/20 CGE “Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales”, y la Resolución 156/21 CGE y en el marco del trabajo conjunto que viene realizando el Ministerio de Salud y el Consejo General de Educación, se establece como **guía para la toma de decisiones en la preparación e implementación de la reapertura segura de las Escuelas y diferentes espacios y modalidades educativas** **cuatro principios rectores:**

- 1) El interés superior de Niño, Niña y Adolescentes (N,N y A).
- 2) Facilitar el ejercicio del derecho a la educación de N,N y A
- 3) La articulación activa de políticas públicas de inclusión social de diferentes sectores del estado y de la sociedad civil enfatizando en aquellos N,N y A en los que han impactado mayormente las desigualdades sociales existentes profundizadas por la pandemia de COVID-19.
- 4) La participación de N,N y A junto al resto de la comunidad educativa en el proceso de construcción social activa de las nuevas formas de convivencia, relaciones interpersonales, interacción en espacios de cuidados individuales y colectivos a partir de contar con información certera, participar con su opinión y además, en la toma de decisiones acordes a la edad y madurez.

En este sentido, el COES establece como recomendación **priorizar el acceso a la educación presencial en todos los niveles como derecho esencial de los N,N y A.**

En el caso de aquellos/as estudiantes que posean condiciones crónicas de salud (incluyendo obesidad) que puedan constituir un factor de riesgo para COVID-19, se recomienda que sólo se exima de la presencialidad a quienes que por **expresa indicación médica, asentada por constancia escrita, esté contraindicada la asistencia a la escuela.** (ver en el Anexo Modelo de constancia sugerida por la Sociedad Argentina de Pediatría para los N, N y A con estado clínico de alto riesgo.)



Asimismo es importante recordar que en el marco del retorno a clases presenciales, todos los NN y A con enfermedades crónicas, independientemente del riesgo bajo asociado a COVID-19, **deben continuar con los controles integrales de salud, inmunizaciones, tratamientos y rehabilitación correspondientes para mantener la estabilidad y adecuado control de la patología de base** (DCOES091).

La indicación del modo de escolaridad para cada estudiante estará basada en la gravedad y en la repercusión funcional que la enfermedad de base conlleva, como así también en la vulnerabilidad que, en base a la evidencia científica disponible, representa el SARS-CoV2 para la población infanto-juvenil con dicha enfermedad. Además, se debe garantizar que N, N y A y la comunidad educativa cuenten con información clara, precisa y veraz para participar de la toma de decisiones respecto a la modalidad presencial, virtual y/o mixta.

El COES establece como guía el documento de referencia para los equipos de salud, de educación y la comunidad educativa emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y la Sociedad Argentina de Pediatría “COVID-19 el regreso presencial a la escuela de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas” (marzo 2021), disponible en:

<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/el-regreso-presencial-la-escuela-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-con-enfermedades>

La escuela constituye un espacio nodal para la construcción de ciudadanía en tiempos de desigualdades multidimensionales y en el contexto de incertidumbre que atraviesa la humanidad acentuada por la Pandemia de COVID-19



Anexo: Modelo sugerido para los N,N y A cuyo estado clínico es de alto riesgo

Dejo constancia que, DNI, de años de edad, ha sido revisado clínicamente y analizado sus antecedentes, concluyendo que tiene diagnóstico de y por su estado clínico, el niño es considerado de alto riesgo para la actividad escolar en forma presencial, debiendo asegurarse la continuidad educativa a través de otras alternativas bajo las actuales circunstancias de pandemia covid-19.

Observaciones:

...../...../.....

Fecha

.....

Firma y Sello